RESOLUCION Nº 130/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FUNERARIA SACRAMENTO DE MARÍA EUGENIA DRUILLET BELLASSAIALLER, EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 01/2.017 ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS – ID N° 330.227. ----------

Fuerte Olimpo, 20 de abril de 2017

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, del **Llamado a Contratación Directa – CD N° 01/2017 para la "Adquisición de Servicios Funerarios – ID N° 330.227"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: **Que,** el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 17 de abril de 2017, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la **Adquisición de Servicios Funerarios,** recomienda la adjudicación del Llamado a Contratación Directa – CD N° 01/2017.

Que, se corroboró que los precios ofertados se adecuan a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELAT|VAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS".**

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para el Llamado a Contratación Directa – CD N° 01/2017 y proceder en consecuencia a la adjudicación de las Empresas Oferentes cuyas propuestas se adecuan a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, el Decreto del P.E. N° 6657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCION FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTOS APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.016" Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, (DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", y;

GOBIERNO DEPARTAMENTAL "Alto Paraná, Martínez"

Marlene Ocampo
Gobernadora
Dpto. Alto Paraguay

RESOLUCION Nº 130/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FUNERARIA SACRAMENTO DE MARÍA EUGENIA DRUILLET BELLASSAIALLER, EN EL MARCO DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 01/2.017 ADQUISICION DE SERVICIOS FUNERARIOS – ID N° 330.227. ----------

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"** ... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones…y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **FUNERARIA SACRAMENTO de María Eugenia Druillet Bellassaialler,** el **Llamado a Contratación Directa – CD N° 01/2017 para la Adquisición de Servicios Funerarios – ID N° 330.227,** por la suma total de guaraníes **cuarenta millones (Gs. 40.000.000.-)**, IVA incluido. ----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación de los montos totales adjudicados al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado. ----------

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Artículo 1º a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA